



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero

municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

Mayor Otaño, 29 de setiembre del 2026.

RESOLUCIÓN N°589/2.026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GUSTAVO CONSTRUCCIONES CON RUC: N°5469786-7, PROPIEDAD DEL SR. GUSTAVO ANTONIO VILLALBA GIMENEZ, CON NÚMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD N°5.469.786, DOMICILIADO EN MAYOR OTAÑO, EN LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N°16/2026 PARA LA CONSTRUCCION DE LUMINICA EN PAREJHA 4 BOCA-ID 492.553-----

VISTO:

El informe de Evaluación de Ofertas presentadas para la CONSTRUCCION DE LUMICINA EN PAREJHA 4 BOCA ID 492.553 "y.-----

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N°54 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, el cual menciona textualmente: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-----

Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado LICITACION DE MENOR CUANTIA N°16/2026 PARA LA CONSTRUCCION DE LUMINICA EN PAREJHA 4 BOCA-ID 492.553 a la firma GUSTAVO CONSTRUCCIONES, con RUC N°5469786-7, por presentar una oferta conveniente a los intereses de la Institución.-----

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art.55 de la Ley 7021/2022 Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MAYOR OTAÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la LICITACION DE MENOR CUANTIA N°16/2026 PARA LA CONSTRUCCION DE LUMINICA EN PAREJHA 4 BOCA-ID 492.553, a la empresa GUSTAVO CONSTRUCCIONES con RUC: N°5469786-7, propiedad del Sr. GUSTAVO ANTONIO VILLALBA GIMENEZ, con número de cedula de identidad N°5.469.786, domiciliado en Mayor Otaño y por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de **Gs.82.141.222 (guaraníes ochenta y dos millones ciento cuarenta y un mil doscientos veintidós)** IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada.-----

ART. 2) DISPONER, la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22 en concordancia con las disposiciones contenidas en los Decretos Reglamentarios a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.-----

ART. 3) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

